

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1280/23

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

A N U N C I O

En el BOP de Ávila núm. 77, de fecha 24 de abril de 2023, fue publicado anuncio para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en orden a proponer por el pleno de la Corporación municipal el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular, cuyo mandato expira el día 12 de julio de 2023.

Dado que no se ha presentado ninguna solicitud al referido cargo en el plazo concedido, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, y se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legalmente establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular, de acuerdo a lo siguiente:

1. Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que estará a disposición de los interesados en la página web del municipio (<https://narrosdesaldueña.sedelectronica.es/info.0>) acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso.
 - Que no ha sido procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno derecho de sus derechos civiles
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389-397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiese podido incurrir.



3. Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para el cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Narros de Saldueña, 16 de mayo de 2023.

El Alcalde, *Jesús del Oso Rodríguez*.

